



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, de la Viceconsejera de Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y de justificación de las subvenciones concedidas en la convocatoria a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a participar en el proyecto de innovación para la enseñanza-aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan. (L4. Materiales didácticos y Tecnologías de la Información y la Comunicación)

Con fecha 4 de marzo de 2019 se publicó la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a participar en el proyecto de innovación para la enseñanza-aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan. (L4. Materiales didácticos y Tecnologías de la Información y la Comunicación).

El objeto de esa resolución es convocar a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ubicados en la CAPV, a participar en el proyecto de innovación educativa "Sare_Hezkuntza Gelan", que tiene como finalidades:

- Impulsar la utilización de las metodologías, tecnologías, materiales y recursos digitales, para el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula.
- Potenciar la elaboración de materiales y recursos digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su utilización en el aula; todos estos materiales serán de dominio público, puestos a disposición del sistema educativo vasco.
- Facilitar la formación tecnológica y pedagógica necesaria para llevar a cabo un cambio metodológico en los centros educativos.

Asimismo, en esa resolución, en el artículo 14, se dispone que, con anterioridad al 15 de junio de 2020, las entidades beneficiarias deberán presentar en la aplicación informática "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" la memoria económica justificativa (anexo IV) referida a la ejecución del proyecto presentado, en la que deberá constar de forma desglosada cada uno de los gastos que sea imputable al proyecto aprobado y la referencia de la factura en la que consta.

Por otro lado, el 10 de mayo de 2019 se comunicó a los centros beneficiarios la resolución de la convocatoria mediante la Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para la realización de proyectos de innovación para la enseñanza-aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan. (L4. Materiales didácticos y tecnologías de la información y la comunicación).

La situación de pandemia causada por el Covid-19 ha impedido el normal desarrollo de la actividad en los centros educativos.

Por todo ello, para aquellos centros que teniendo previsto una serie de actividades no hayan podido realizarlas en el plazo diseñado por las consecuencias ligadas a la situación de alerta sanitaria creada por el COVID 19, mediante esta Resolución se amplían los plazos de ejecución y de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas por la Resolución de 10 de mayo de 2019 arriba mencionada. En su virtud,

RESUELVO:

Primero. – Ampliar hasta el día 6 de noviembre el plazo de ejecución de la actividad subvencionada por Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para la realización de proyectos de innovación para la enseñanza-



aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan. (L4. Materiales didácticos y tecnologías de la información y la comunicación.

Segundo. – Ampliar hasta el 6 de noviembre el plazo de presentación de la memoria económica justificativa (anexo IV) referida a la ejecución del proyecto presentado, en la que deberá constar de forma desglosada cada uno de los gastos que sea imputable al proyecto aprobado y la referencia de la factura en la que consta.

Tercero. – Los centros que todavía tengan alguna actividad prevista sin desarrollar presentarán antes del 15 de junio de 2020 un documento en el que se describa la citada actividad y la planificación prevista para su finalización.

Cuarto. - No obstante las referidas ampliaciones, las entidades beneficiarias que hayan finalizado el proyecto presentarán la documentación antes del 15 de junio de 2020 y a través de los mecanismos habilitados en la convocatoria.

Quinto. - Contra la presente Resolución los centros podrán presentar reclamación ante la Consejera de Educación en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2020

La Viceconsejera de Educación
MIREN MAITE ALONSO ARANA